



Señora Juez.: Paso el presente proceso instaurado por COOPHUMANA, contra los señores JAIME ESTRADA RIVERA, con radicado 08-638-40-89-003-2021-00024, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador de COLPENSIONES. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, 01 de febrero de 2022

HERNANDO D CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANLARGA EN ORALIDAD.-
Sabanalarga, Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 08-638-40-89-003-2021-00024
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPHUMANA
Demandado: JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERA

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de COLPENSIONES, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No° 0258 de fecha 14 de octubre del año 2021 revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2° del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de COLPENSIONES, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No 0258 de fecha 14 de octubre del año 2021 en el sentido de practicar el embargo y retención del quince por ciento (15%) del salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos devengados por la parte demandada, señor JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERA, identificado con la CC. N° 8.630.098, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2° del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANLARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 02 de febrero de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 011

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

**Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1202cab59d8d4d77d0927c2eec2782f1fd64967024b235ac5443353e6c68b209

Documento generado en 01/02/2022 04:00:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

